

Planes Estudios



ACUERDO NUMERO 126 DE 1998
(Agosto 28)

Por el cual se autoriza modificar el Plan de Estudios del Programa de Geografía Aplicada, a partir del Semestre B de 1998.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Proposición No. 015 de Julio 8 de 1998, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, solicita aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Geografía, para aplicarlo a los estudiantes que ingresen a partir del Semestre B de 1998.

Que en términos generales la estructura curricular responde de manera efectiva la Visión y Misión del proyecto institucional de la Universidad de Nariño.

Que los ajustes al Plan de Estudios son parciales y están relacionados con un mayor énfasis en la investigación y el conocimiento del entorno regional.

Que hace parte de la estructura curricular, reglamentar internamente el sentido de las asignaturas denominadas seminarios y electivas, el trabajo de grado o Pasantías incluyendo Opción Colombia, las prácticas de campo, aspectos del nuevo régimen académico estudiantil, el Club de Geografía, manejo de equipos y materiales bibliográficos y del Aula de Geografía.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Geografía Aplicada, para estudiantes que ingresen a partir del Semestre B de 1998, así:

PRIMER SEMESTRE	H.S.	PRERREQUISITOS
Teoría de la Geografía	4	
Procesos Geológicos	4	
Climatología y Meteorología Tropical	4	

Interpretación y Manejo de Mapas I	4
Constitución Política	3
Taller de Lecto-Escritura	3
Trabajo de Campo	2
	<hr/> 24

SEGUNDO SEMESTRE

Geomorfología General	4	Procesos Geológicos
Interpretación y Manejo de Mapas II.	4	Int.y Manejo Mapas I.
Evolución Socioespacial de Nariño	3	Teoría de la Geograf. Climat.y Met.Trop.
Ecología Tropical	4	
Teoría de la Organización del Espacio Geográfico	4	Teoría de la Geograf.
Trabajo de Campo	2	
	<hr/> 21	

TERCER SEMESTRE

Interpretación y Manejo de de Páramos y Altiplanos	4	Ec.Trop;Ev.Soc.Esp.N.
Taller Sensores Remotos y Fotogrametria.	5	Interp.Manej Mapas II
Métodos cualitativos en la Investigación Geográfica	3	Teoría Org. Esp.Geog.
Informática Aplicada I	4	
Métodos Cuantitativos en la Investigación Geográfica	3	Teor. Org. Esp.Geog.
Trabajo de Campo III	2	
	<hr/> 21	

CUARTO SEMESTRE

Interpretación y Manejo de Vertientes interandinas y Valles áridos	4	Ec.Trop;Ev.Soc.E.N.
Geografía de la Percepción	3	
Legislación Ambiental	3	Constitución Política
Taller de Fotointerpretación	5	Taller Sen.Rem.y Fot.
Informática Aplicada II	4	Informática Aplicad.I
Trabajo de Campo IV	2	
	<hr/> 21	

QUINTO SEMESTRE

Sistemas de Información Geográfica	5	Informát. Aplicad.II
Economía Regional	3	Evol.Soc.Esp.Nariño
Interpretación y Manejo de		

de Selvas y Manglares	4	Ecol.Trop.Ev.Soc.Es.
Organización del Espacio Rural	3	Teor.Org. Esp.Geog.
Taller de Cuencas Hidrográficas	4	Int.y Manejo Mapas II
Trabajo de Campo V	2	

21

SEXTO SEMESTRE

Impacto Ambiental	4	Legislación Ambiental
Organización del Espacio Urbano	3	Teor.Org.Espac.Geog.
Geografía de los Desastres en Colombia	3	Ec.Trop;Geo.de la P.
Teoría de la Planificación Regional	4	Teor.Org.Espac.Geog.
Matemáticas Aplicadas	4	
Trabajo de Campo VI	2	

20

SEPTIMO SEMESTRE

Análisis Regional y Ordenamiento Territorial en Colombia	4	Evol.Soc.Esp.Nariño
Electiva I	3	
Formulación de Proyectos para la Planificación Regional y ambiental	3	Teor.Plan Reg.Mat.Ap.
Técnicas y Métodos de Planificación Regional I.	4	Teor.Plan.Reg.Mat.Ap.
Seminario I	3	
Trabajo de Campo VII	2	

19

OCTAVO SEMESTRE

Planificación Municipal y Ambiental	4	Teoría Plan.Reg.
Técnicas y Métodos de Planificación Regional II	4	Téc. Mét.Plan Reg. I
Evaluación de Proyectos para la Planificación Regional y ambiental	3	Formulación Proy.
Seminario II	3	Seminario I.
Electiva II	3	
Trabajo de Campo VIII	2	

19

NOVENO SEMESTRE

Trabajo de Grado I o Pasantía	4	Paz y Salvo con
-------------------------------	---	-----------------

Electiva III
Seminario III
Etica Profesional

3
3
2

todas
las asignaturas hasta
VIII Semestre.

Seminario II

12

DECIMO SEMESTRE

Trabajo de Grado II o pasantía

6

Trabajo de Grado I

6

Artículo 2°. Facilitar la transición del III Semestre al nuevo plan de estudios, obviando los prerrequisitos solo por el Semestre B de 1998.

Artículo 3°. Aprobar como parte de la estructura curricular la reglamentación interna del Programa de Geografía, las asignaturas denominadas seminarios y electivas; el trabajo de grado o pasantías incluyendo Opción Colombia; las prácticas de campo; aspectos del nuevo régimen académico estudiantil, el Club de Geografía; manejo de equipos y materiales bibliográficos y del Aula de Geografía, así:

1. SEMINARIOS

Hay tres seminarios entre el VII y IX semestre, los cuales no tienen denominación temática, puesto que se desarrollan con base a temas coyunturales que tengan relación con el perfil profesional. Por consiguiente el programa se define atendiendo el consenso entre profesor, Comité Curricular y estudiantes. El profesor que ofrece dichos seminarios debe ser en lo posible investigador de la temática elegida y debe desarrollar el curso con la metodología de un Seminario.

2. ELECTIVAS

Hay tres asignaturas electivas que se desarrollan entre el XVII Y IX semestre, las cuales no tienen denominación temática, puesto que su fin es fortalecer aspectos de la formación profesional y especialmente el desarrollo del trabajo de grado. Es una asignatura de apoyo, íntimamente ligada a la investigación final y en lo posible a las perspectivas de trabajo de los egresados. Por esta razón, la definición de la temática se decide mediante consenso, entre estudiantes, profesores y Comité Curricular. Cuando haya grupos numerosos, las opciones de materias ELECTIVAS se reducirán a la justa negociación académica que combine temáticas realmente

necesarias y un número mínimo de estudiantes.

También un estudiante puede cursar las ELECTIVAS en otro programa de la Universidad de Nariño, siempre que se ajuste a las exigencias antes expuestas y la autorización del Comité Curricular.

3. TRABAJO DE GRADO Y PASANTIAS

Después del VIII semestre y estando a paz y salvo en las asignaturas, el estudiante para graduarse debe realizar como requisito, un trabajo de grado basado en una investigación, o desarrollar una pasantía en una entidad, un municipio o en la Corporación OPCION COLOMBIA, siempre y cuando se lleven a cabo labores propias de la Planificación del Desarrollo Regional y Ambiental, acordes con el perfil profesional, ocupacional y las líneas de investigación del Departamento de Geografía. En los dos casos el estudiante debe presentar un proyecto que debe ser aprobado por el Comité Curricular y desarrollar el trabajo bajo la asesoría de un profesor. Las dos modalidades se rigen por la reglamentación general de los trabajos de grado de la Facultad de Ciencias Humanas.

4. PASANTIAS

4.1 PRESENTACION

Según el Plan de estudios del Programa de Geografía, un estudiante puede realizar una pasantía como alternativa de trabajo de grado, la cual debe efectuarse fuera de la Universidad, desarrollando actividades propias del perfil del Programa de Geografía en una entidad, un Municipio o en la Corporación Opción Colombia.

De otra parte, la Universidad de Nariño tiene celebrado un Convenio con la Corporación Opción Colombia, bajo el Número 28970416 del 16 de abril de 1997, el cual se constituye en una modalidad de pasantía, que posibilita la vinculación del estudiante a una práctica real y permite al Departamento de Geografía una proyección social.

4.2 OBJETIVO GENERAL

Implementar las pasantías como un ejercicio teórico práctico válido y reglamentarlas a fin de disponer de procedimientos claros y ajustados a la visión, misión y objetivos de la Universidad y el Programa de Geografía.

4.3 REGLAMENTACION

- 4.3.1 Se aprueban las pasantías incluyendo en esta modalidad el Convenio con la Corporación Opción Colombia y se convaliden las actividades realizadas por asignaturas o el trabajo de grado, según la solicitud del

estudiante y el criterio del Comité Curricular.

4.3.2 La vinculación a una pasantía depende de la iniciativa de cada estudiante y para el reconocimiento académico se debe cumplir el reglamento estipulado.

4.3.3 Pueden inscribirse en una pasantía incluyendo Opción Colombia, estudiantes que hayan cursado y aprobado VII Semestre cuando se pretenda la convalidación por asignaturas. Aquellos que aspiren a la convalidación como Trabajo de Grado, pueden inscribirse previa aprobación de todas las asignaturas y obligaciones académicas hasta el VIII Semestre.

4.3.4 Para que la convalidación tenga validez, las actividades realizadas deben estar estrictamente ligadas las líneas de investigación y perfil profesional y ocupacional del Programa.

4.3.5. Las solicitudes son individuales y se presentan ante el Comité Curricular del Programa quien estudia las propuestas y define las convalidaciones con el debido reconocimiento académico y los términos de tiempo fuera de la Universidad. La proposición del Comité Curricular pasa al Consejo de Facultad para la aprobación definitiva.

4.3.6 En la solicitud, el estudiante debe anexar Paz y Salvo de OCARA en el que conste la aprobación de las Asignaturas, según el artículo 2º., certificado de aceptación en Opción Colombia con el Plan de trabajo a realizar y una carta de un profesor del Programa en la que se compromete a orientar y evaluar el trabajo del estudiante.

4.3.7 Para realizar la convalidación por asignaturas, el estudiante debe presentar un informe semestral detallado de sus actividades, el cual debe estar refrendado por la autoridad competente de la entidad y el profesor orientados responsable. Dicha autoridad también debe emitir un informe sobre la conducta y rendimiento del estudiante, a fin de ser evaluados por el Comité Curricular.

4.3.8 Cuando el estudiante aspire a la convalidación por Trabajo de Grado, se debe anexar un proyecto de investigación y el proceso se asimila a la normatividad que en la Facultad de Ciencias Humanas reglamenta los Trabajos de Grado, incluyendo asesor y sustentación final.

4.3.9 Los estudiantes vinculados a una entidad en calidad de Pasantía constituyen una extensión de la Universidad y por tanto están obligados a comportarse según el estatuto vigente, con las implicaciones disciplinarias a que haya lugar.

4.3.10. Los aspectos académicos y organizativos que se escapen a esta reglamentación, serán resueltos a criterio del Comité Curricular y del Consejo de Facultad en segunda instancia, siempre y cuando no vayan en contra de los

estatutos de la Universidad.

5. LAS PRACTICAS DE CAMPO

5.1 PRESENTACION

En el aprendizaje de la geografía y su metodología, constituyen las prácticas de campo un elemento fundamental en la formación de un geógrafo, ya que estas le permiten combinar los conceptos teóricos con la realidad a través de la experiencia personal. Este proceso le permite apreciar la dinámica y diferenciación tanto de los componentes biofísicos como de las prácticas sociales, que en conjunto constituyen el espacio geográfico. La observación y experiencia directas, orientadas por una adecuada teoría, permiten al estudiante percibir más objetivamente la realidad, aplicar e iniciar métodos de trabajo y obtener elementos de análisis que lo lleven a constatar, ampliar o refutar la doctrina recibida en clase o transmitida por los textos. Por estas razones las prácticas de campo hacen parte integral del proceso cognoscitivo geográfico.

Para llevar a cabo este propósito se ha establecido realizar prácticas como actividades propias de las diferentes asignaturas, cuya planeación depende de la iniciativa y criterios del profesor, quien define las condiciones de las mismas. A diferencia de las anteriores hay prácticas de formación académica y de carácter OBLIGATORIO, que hacen parte de la estructura curricular y se encuentran en el plan de estudios como asignatura en cada semestre denominada "práctica de campo".

Además de los logros académicos que representa la práctica de campo, este ejercicio constituye una excelente oportunidad para que los estudiantes hagan uso responsable de su autonomía y aprendan a convivir fuera de casa.

5.2 OBJETIVO GENERAL

Propiciar la confrontación teórica con la realidad, a través de un ejercicio de observación, análisis y síntesis, que permita una lectura de conjunto del espacio geográfico.

5.3 REGLAMENTACION

5.3.1 La práctica deberá ser encargada a un profesor que preferiblemente desarrolle labores académicas en el semestre objeto de la práctica.

5.3.2 El profesor responsable debe planificar la salida de campo con los docentes que en ese semestre compartan carga académica, para su posterior discusión con los estudiantes.

- 5.3.3 Para que el estudiante maneje información adecuada, las prácticas se deben realizar preferiblemente al final del semestre cuando se haya recorrido la mayor parte de las asignaturas correspondientes.
- 5.3.4 Opcionalmente se programarán prácticas de campo independientes al semestre cursado, las cuales tendrán un enfoque temático específico y asistencia de estudiantes de diferentes semestres.
- 5.3.5 Para prácticas de campo con duración mayor de un día, la planeación debe ser sustentada ante el comité Curricular y para su trámite debe contar con el visto bueno del Director del Departamento, quien le remite al Consejo de Facultad para su aprobación.
- 5.3.6 La "Práctica de Campo" es obligatoria para los estudiantes y no es sustitutivo por otra actividad.
- 5.3.7. El estudiante que no haya realizado la "práctica de campo" en el respectivo semestre, debe inscribir la asignatura posteriormente en el semestre correspondiente.
- 5.3.8 El coordinador de la práctica de campo debe presentar con anticipación una guía, en la cual debe existir absoluta claridad del horario e itinerario de trabajo, como también un esquema de las temáticas a tratar con su respectiva metodología. La recolección de información previa es fundamental para que los estudiantes participen activamente.
- 5.3.9 Este proceso será desarrollado a lo largo del semestre, en uso de las dos horas semanales asignadas al coordinador de la práctica.
- 5.3.10 En lo posible se deben diseñar metodologías activas que impliquen relaciones del estudiante con el medio socioambiental.
- 5.3.11 El coordinador de la práctica de campo establecerá con claridad los parámetros de evaluación y debe retornar los trabajos oportunamente a los estudiantes con sus respectivas observaciones.
- 5.3.12 La Práctica de Campo requiere cumplir con reglas de convivencia obligatorias que garanticen el logro de los objetivos académicos. En consecuencia, el comportamiento deberá ajustarse a los requerimientos del estatuto estudiantil y docente vigentes.

6. REGLAMENTACION INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA RELACIONADA CON REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTIL DE MARZO DE 1998.

6.1 PRESENTACION

El régimen académico estudiantil es amplio y general en algunos aspectos, razón por la cual cada programa debe reglamentar a nivel interno, los límites que los estudiantes tienen para elaborar su propio plan de trabajo semestral.

6.2 OBJETIVO GENERAL

Garantizar al estudiante un desarrollo adecuado de la formación profesional, mediante un reglamento interno, que armonice el régimen académico estudiantil con la estructura curricular.

6.2.1 REGLAMENTACION

6.3.1 Un estudiante puede inscribir hasta dos (2) asignaturas más de las que obligatoriamente tenga que cursar en su respectivo semestre, previa aprobación del prerrequisito si lo tiene.

6.3.2 En ningún caso el estudiante puede adelantar las siguientes asignaturas:

-TRABAJO DE CAMPO, puesto que su desarrollo esta íntimamente ligado a las asignaturas del respectivo semestre.

-SEMINARIOS Y ELECTIVAS. En estas asignaturas las temáticas son de libre elección del respectivo semestre, atendiendo los intereses académicos de ese grupo de estudiantes y no los criterios de personas procedentes de otros semestres. De otra parte, hasta la mitad de la carrera el estudiante no tiene clara conciencia de cuales son los vacíos académicos en orden a elegir las temáticas de estas asignaturas.

6.3.3 Con relación a las Electivas, estas puedan cursarse en otro Programa o Facultad, previo visto bueno del Comité Curricular o el Director de Departamento, ya que estas deben ser afines con el perfil académico del Programa. Si el estudiante voluntariamente desea cursar otras asignaturas ajenas o no al perfil profesional del geógrafo, puede hacer uso de los cupos que tiene en las denominadas ASIGNATURAS ESPECIALES; que contempla el nuevo régimen académico, pero sin efectos para su desarrollo en el pensum obligatorio

6.3.4 No son validables las asignaturas TRABAJO DE CAMPO, SEMINARIOS Y TALLERES, por cuanto ellas contienen un énfasis práctico, cuyos logros de aprendizaje se verifican a lo largo de un proceso prolongado y no mediante un examen.

6.3.5 No son validables las asignaturas:

TEORIA DE LA ORGANIZACION DEL ESPACIO GEOGRAFICO
TEORIA DE LA PLANIFICACION REGIONAL
ANALISIS REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
TECNICAS Y METODOS DE LA PLANIFICACION REGIONAL I y II

Se considera que estas asignaturas constituyen ejes centrales de la formación profesional y además tienen una orientación metodológica que hace parte de la identidad académica del programa, en el sentido de formar geógrafos con un profundo sentido crítico y socialmente sensibles en el marco del proyecto institucional y las necesidades sociales regionales y nacionales.

6.3.6 Respecto a las ASIGNATURAS ESPECIALES se considera que todas las contempladas en el PLAN DE ESTUDIOS pueden ubicarse en esta categoría, siempre y cuando haya cupo disponible en el respectivo semestre.

7. CLUB DE GEOGRAFIA

7.1 PRESENTACION

Dentro de la Universidad de Nariño es fundamental crear espacio de convivencia que permitan la unidad y avance de los estudiantes en torno a una dinámica cultural y académica relacionada con un programa específico. Es por esto que los estudiantes deseados de recrearse en torno a los ámbitos de la geografía fundan el "EL CLUB DE GEOGRAFIA" para abordar bajo la asesoría de un profesor, no solo los problemas de la ciencia sino también actividades de proyección social y de apoyo al desarrollo del Departamento de Geografía.

7.2 OBJETIVO GENERAL

Crear un sentimiento de pertenencia y apoyo entre los estudiantes de la carrera de geografía, a fin de adelantar actividades conjuntas que permitan apoyar la acreditación del programa dentro y fuera de la Universidad.

7.3 REGLAMENTACION

7.3.1 FUNCIONES DEL CLUB

- 7.3.1.1 Organizar foros, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades pertinentes, dirigidas a la comunidad universitaria y externa, para debatir problemas de interés y sugerir posibles soluciones.
- 7.3.1.2 Desarrollar investigaciones en las que se apliquen los conocimientos adquiridos al servicios de la comunidad rural o urbana.
- 7.3.1.3 Crear un centro de documentación regional, a fin de apoyar trabajos de investigación y asesorías a los trabajos de los estudiantes y profesores.
- 7.3.1.4 Estudiar los problemas del ámbito geográfico regional con la asesoría de algunos docentes o entidades que tengan relación con los temas propuestos.
- 7.3.1.5 Estudiar, evaluar y proponer a la dirección del Departamento de Geografía cambios a la estructura curricular, plan de estudios o líneas de investigación si fuese necesario.
- 7.3.2 MIEMBROS Y OBLIGACIONES
 - 7.3.2.1 Serán miembros del Club, los estudiantes de Geografía de la Universidad de Nariño que estén de acuerdo con los principios y obligaciones del grupo, y muestren interés en el cumplimiento de las tareas y actividades.
 - 7.3.2.2 Podrán hacer parte también otras personas que no pertenezcan al programa de Geografía y presente una petición respaldada por un socio activo. La aceptación depende de la decisión mayoritaria de los miembros asistentes a la reunión.
 - 7.3.2.3 Todo miembro deberá asistir regularmente a las reuniones y participar en las actividades propuestas; de lo contrario será separado como miembro activo, del club, previa reunión y aceptación de la mayoría de los participantes.
 - 7.3.2.4 Para ser miembro activo también es necesario pagar una inscripción y las cuotas establecidas que se destinarán a financiar actividades e inversiones del club.
 - 7.3.2.5 El Club tendrá asesoría permanente de un profesor de Geografía, con dedicación de 3 horas semanales, como parte de su carga académica. Dicho asesor será

nombrado a sugerencia de los miembros del Club y tendrán un período de un semestre con derecho a ser reelegido.

7.3.3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

7.3.3.1 Se nombrará una Junta Directiva para un período de un año, conformada por Presidente, Secretario, Subsecretario y Tesorero, cuyas funciones son las siguientes:

- Presidente: - Preparar y dirigir las reuniones
- Representar al grupo cuando sea necesario en asuntos formales y oficiales.
- Secretario: - Presentar informes en cada reunión de acuerdo a las necesidades prioritarias.
- Elaboración de actas.
- Subsecretario: - Reemplazar al Secretario, si éste no se encuentra.
- Tesorero: - Llevar la contabilidad de gastos e ingresos.
- Presentar el correspondiente balance al final de cada semestre, o cuando el Club así lo requiera.

La Asamblea General, como máxima autoridad podrá en cualquier momento pedir la revocatoria de alguno de los Miembros que no cumpla con las obligaciones reglamentarias.

7.3.4 OTRAS DISPOSICIONES

7.3.4.1 La Asamblea General será la que apruebe o desaprobe cualquier actividad propuesta.

7.3.4.2 Las reuniones se harán con la asistencia de por lo menos la tercera parte de los miembros.

7.3.4.3 Para decidir sobre algún aspecto importante se requiere al menos la mitad de los miembros.

7.3.4.4 De cada reunión deben salir tareas específicas; los miembros se organizarán por comisiones para el cumplimiento de las mismas; además deben rendir informes a la Asamblea General.

7.3.4.5 Las reuniones deberán hacerse regularmente cada 15 días, aunque en casos especiales podrán modificarse los horarios.

7.3.4.6 Los bienes y enseres que adquiera el Club formarán parte de su patrimonio y no serán devueltos al miembro que los haya aportado y desee retirarse. Si llegase a liquidarse el Club, el patrimonio aportado por los miembros se repartirá entre los miembros activos en

ese momento, y lo aportado por la Universidad regresará a la misma.

8. AULA LABORATORIO DE GEOGRAFÍA Y EQUIPOS DE APOYO

8.1 PRESENTACION

Dentro del proyecto de creación de la Carrera de Geografía, se contempló la necesidad de tener una aula-laboratorio especializada, para el desarrollo de materias específicas como talleres de Fotogrametría, Sensores Remotos, Fotointerpretación, Interpretación y manejo de mapas, cartografía, entre otras. De igual manera se cuenta con instrumentos de apoyo que permiten mejorar el aprendizaje y formar un profesional familiarizado con las modernas teorías y técnicas de la planificación y ordenamiento territorial.

El aula-laboratorio de Geografía, presta un servicio también al Postgrado de metodología de la Enseñanza de la Geografía y otros programas que requieran de las instalaciones para una eventual actividad académica.

8.2 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un buen servicio de apoyo académico del aula, mobiliario e instrumentos, por medio de una reglamentación de uso, ya que estos bienes son patrimonio que pertenece también a las próximas promociones de estudiantes y profesores del programa de geografía.

8.3 REGLAMENTACION

8.3.1 Respecto al aula-laboratorio de Geografía se debe guardar un comportamiento especial que cumpla con lo siguiente:

- Abstenerse de fumar e ingresar alimentos
- Abstenerse de producir ruidos molestos que perturben el trabajo.
- Mantener un ambiente de estudio y tolerancia.
- Mantener el Aula limpia y ordenada en todas sus partes.
- Cuidar el mobiliario, instalaciones, instrumentos, cartografía, fotografía, imágenes y bibliografía.

8.3.2 Los daños causados en el Aula serán reparados por quien lo produzca.

8.3.3 Cualquier irregularidad disciplinaria será sancionada según el Reglamento del Estatuto vigente.

8.3.4 Respecto al manejo de los instrumentos que posee el Departamento de Geografía se establece lo siguiente:

- 8.3.4.1. Antes de tomar un instrumento lea cuidadosamente las instrucciones adjuntas sobre su funcionamiento y manejo, además tenga en cuenta las orientaciones el profesor.
- 8.3.4.2. El instrumento o aparato que usted recibe para realizar una práctica en el Aula debe devolverlo en las mismas condiciones en que fue entregado.
- 8.3.4.3. El profesor o estudiante que por cualquier circunstancia dañe o deteriore uno de los instrumentos, debe reponerlo por uno de similar referencia y precio en los 30 días siguientes al incidente.
- 8.3.4.4. Todo profesor o estudiante que necesite la utilización de un aparato para la realización de una práctica fuera del Aula, previamente deberá llenar en todas sus partes y firmar un contrato denominado "CONTROL PRESTAMO A PROFESORES" Anexo 1. O "CONTROL PRESTAMO A ESTUDIANTES" Anexo 2., según el caso. Se llenará y firmará un contrato por cada instrumento solicitado y antes de salir deberá tener el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Geografía.
- 8.3.4.5. En caso de que un profesor o estudiante dañe o deteriore un instrumento, se hará efectivo el documento anteriormente citado, en todas sus partes.
- 8.3.4.6. Queda totalmente prohibido sacar los instrumentos sin la Autorización y el Visto bueno del Jefe de Departamento de Geografía.
- 8.3.4.7. Queda prohibido el préstamo de instrumentos y equipos fuera del aula a profesores y estudiantes de otros Departamentos, a menos que haya por medio un convenio o prestación de servicios.
- 8.3.4.8. Cada año el Jefe de Departamento realizará un inventario de Aula-Laboratorio de Geografía y de los instrumentos y equipos a su cargo, detallando el estado en que se encuentran. Este informe anual se llevará para su aprobación a la Reunión General de Profesores del Departamento de Geografía. Para tal fin el Jefe de Departamento tendrá disponible la descripción detallada de cada instrumento o equipo según formato adjunto. Anexo 3.
- 8.3.4.9. El profesor o estudiante que infrinja este reglamento, no atienda las recomendaciones oportunamente anotadas; no podrá ingresar al aula,

ni utilizar sus instrumentos, hasta tanto no cumpla con los numerales 2, 3 y 4 del anterior reglamento.

8.3.4.10. Los instrumentos y equipos reposarán para mayor seguridad en las Oficinas del Departamento de Geografía y bajo el cuidado del Jefe de Departamento.

8.3.4.11. La devolución de instrumentos o equipos entregados en calidad y préstamo se hará en el siguiente día hábil al que termina la práctica y cancelará \$ 2.000.00 por cada día que se pase a la fecha de entrega.

8.3.4.12. Además de los instrumentos y equipos el Departamento de Geografía tendrá un Centro de Documentación especializado en temas Geográficos que se registrará por este mismo reglamento en lo referente a préstamos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 28 de Agosto de 1998.

ORIGINAL FIRMADO

(Fdo.)
EDGAR OSEJO ROSERO
Presidente

(Fdo.)
MIGUEL GOMEZ CORDOBA
Secretario

Lola E.